



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



23° CONSEJO DIRECTIVO

27a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 29 de Septiembre al 8 de Octubre de 1975

RESOLUCION

CD23.R22

PROGRAMA DE MALARIA

EL 23° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el XXIII Informe del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CD23/21);

Teniendo presentes las resoluciones de los Cuerpos Directivos de la OPS y de la OMS, especialmente la Resolución VI del Comité Ejecutivo de la OPS en su 74a Reunión y la Resolución WHA28.871 de la 28a Asamblea Mundial de la Salud;

Reconociendo la importancia de las recomendaciones aprobadas por los Directores de los Servicios Nacionales de Erradicación de la Malaria de las Américas en Quito, Ecuador, en abril de 1975;

Consciente de las dificultades financieras que tienen algunos países para desarrollar sus programas;
y

Alarmado ante el serio deterioro de la situación epidemiológica de la malaria en algunos países,

RESUELVE

Recomendar a los Gobiernos y al Director de la Oficina que fomenten el desarrollo de una metodología para el programa antimalárico que se ajuste mejor a la realidad epidemiológica y económica de cada país.

Solicitar al Director que amplíe la colaboración del personal de la Oficina a aquellos Gobiernos que así lo soliciten en la planificación, ejecución y evaluación de los programas antimaláricos, así como en la investigación de los problemas y en el adiestramiento de personal.

Reiterar la necesidad de que los Gobiernos realicen gestiones para facilitar la adquisición y garantizar el suministro oportuno de medicamentos antimaláricos, insecticidas, equipos y otros materiales necesarios para el desarrollo eficiente del programa.

Autorizar al Director a convocar una reunión de coordinación con las agencias internacionales y bilaterales de crédito y de asistencia técnica para estudiar las posibilidades de financiamiento de los programas de malaria.

Reconocer el apoyo del Director en la realización de investigaciones en nuevos campos de la lucha contra la malaria y en la reorientación de los malariólogos, en cumplimiento de la resolución del Comité Ejecutivo en su 74a Reunión, y pedir a los Gobiernos y al Director que intensifiquen estas actividades.

Sept.–oct. 1975 DO 139, 24